

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, C

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
CÓDIGO DE BARRAS 0051 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-165436- -00004-0000

Fecha: 2012-05-08 16:45:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 11.165.436
Asunto : Solicitud de patente para **NUEVAS SALES FARMACEUTICAMENTE ACEPTABLES DE 4-(1H-IMIDAZOL-4-ILMETIL)PIRIDINA Y SUS USOS TERAPEUTICOS**
Solicitante : **BIOPROJET**
Clase : A61K 031/4439, A61P 025/000, C07D 401/006
Fecha de Solicitud : 01 de diciembre de 2011

CONTESTACION OFICIO No. 5844

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **BIOPROJET**, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **5844** notificado por fijación en lista del 16 de abril de 2012, para lo cual respetuosamente me permito llamar la atención de este Despacho acerca de los siguientes hechos:

1.1. Mediante Oficio No. 5844 el Señor Director de Nuevas Creaciones requiere a mi representada para **cancelar la tasa establecida por cada reivindicación adicional a las primeras diez, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud**, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

1.2. Al respecto solicito a este Despacho tener en cuenta que al momento de la presentación de la solicitud de fase nacional de la patente de la referencia, esto es, 1º de diciembre de **2011**, se encontraba vigente la Resolución No. 72897 del 24 de diciembre de 2010, que disponía que disponía que la tasa legal vigente por cada reivindicación adicional a las primeras diez, era de \$27.000.oo.

1.3. Así las cosas, y siendo que la solicitud de mi representada fue presentada originalmente con 16 reivindicaciones, el valor de la tasa legal por concepto de las 6 reivindicaciones adicionales a las primeras diez, era de \$162.000.oo.

CAVELIER

ABOGADOS

1.4. Tal y como podrá corroborar este Despacho de acuerdo con una revisión de este expediente, junto con la solicitud se aportó el recibo No. 11-103517 del 21 de octubre de 2011 por un valor de \$162.000.00.

1.5. De acuerdo con lo anterior se demuestra claramente que no procede el requerimiento de este Despacho efectuado mediante Oficio No. 5844.

1.6. No obstante lo anterior, comedidamente solicito tener en cuenta que por memorial radicado el 7 de diciembre de 2011 se presentó un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 23 reivindicaciones.

A este memorial se acompañaron los recibos de pago Nos. 11-115379, 11-115392 y 11-115291 del 28 de noviembre de 2011, por un valor de \$307.000.00, correspondientes al valor de \$118.000.00 por concepto de la solicitud de modificación, más \$189.000.00 por concepto de las 7 reivindicaciones adicionales a las primeras 16 presentadas.

1.7. De acuerdo con lo anterior, solicito a este Despacho tener en cuenta este último capítulo reivindicatorio presentado al momento de efectuar el examen de patentabilidad de la solicitud identificada en la referencia.

2. Por los anteriores hechos, comedidamente solicito proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de patente que se tramita en este expediente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555


COLO-18951-841-001-5
SDC\SCT\ID-216558\WPC18951
No. M-2012-216558\SDC